

Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill



DERECHOS DE PADRE SY ESTUDIANTES BAJO LA SECCIÓN 504

La siguiente es una descripción de los derechos de los estudiantes y padres otorgados por la ley federal. A través de esta ley, se busca mantenerlo completamente informado con relación a las decisiones sobre su hijo e informarle sobre sus derechos en caso de no estar de acuerdo con cualquiera de estas decisiones.

Si su hijo se encuentra apto para los servicios de la Sección 504, usted tiene derecho a:

1. Que su hijo participe y reciba los beneficios de los programas de educación pública sin discriminación en base a una discapacidad.
2. Pedir al distrito escolar que le aconseje sobre sus derechos con relación a la ley federal.
3. Recibir un aviso escrito con relación a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo.
4. Que su hijo reciba una educación pública gratuita y adecuada. Esto incluye el derecho a ser educado con otros estudiantes sin incapacidades hasta donde sea adecuado para su hijo en un ambiente con la menor cantidad de restricciones.
5. Que su hijo sea educado en las instalaciones y que reciba servicios comparables con aquellos provistos a estudiantes sin incapacidades.
6. Que las decisiones de evaluación, educación y ubicación se basen en una variedad de fuentes de información, y que sean realizadas por individuos que conozcan a su hijo, los datos de evaluación y las opciones de ubicación.
7. Examinar todos los registros relevantes con relación a las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educativo y ubicación de su hijo.
8. Obtener copias de los registros educativos a un costo razonable, si el costo definitivamente le negaría el acceso a los registros.
9. Acceder a transporte hasta una escuela si su hijo es ubicado en un programa fuera del distrito, sin un costo superior para usted que aquel en el cual incurriría si su hijo fuera ubicado en un programa conducido por el distrito escolar.
10. Que su hijo reciba las mismas oportunidades de participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito escolar.
11. Presentar una queja local a su distrito escolar si siente que su hijo está siendo discriminado debido a su incapacidad. También se puede comunicar a la Oficina de Derecho Civil (Office for Civil Rights).
12. Solicitar una mediación o una audiencia de proceso imparcial debido, relacionada con las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educativo o ubicación de su hijo.
13. Esperar reevaluaciones periódicas (anuales) antes de cualquier cambio significativo que se realice en el programa de su hijo.
14. Esperar reevaluaciones periódicas (anuales) antes de cualquier cambio significativo que se realice en el programa de su hijo.

La Mesa Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill está comprometida en la igualdad de oportunidades para todos los individuos en la educación. Los programas y actividades del Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill no discriminan con base al género, identidad de género, edad, sexo, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, estado civil o de paternidad, discapacidad física o mental, orientación sexual o percepción de uno o más de estas características. La administración deberá de promover programas para asegurar que las practicas discriminativas sean eliminadas en todas las actividades del distrito.

Formulario: 504 Derechos de los Padres/Spanish (Revised April 2012)